

AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Programa 43. Plan Propio de Investigación y Transferencia UGR 2021

OBJETO

La convocatoria de ayudas para la cofinanciación de actividades del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio de la Universidad de Granada nace con la intención de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros y unidades de la UGR, optimizar los recursos disponibles y programar, dentro del calendario académico y la agenda cultural de la universidad, iniciativas de actividades de extensión (de índole cultural, patrimonial o de proyección social del conocimiento) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto.

Este programa comprende las siguientes modalidades:

- Actividades Culturales
- Divulgación Científica
- Conservación y difusión del Patrimonio

LÍNEAS TEMÁTICAS PRIORITARIAS

Además de las líneas indicadas previamente, consideradas estratégicas con carácter general para todos los programas, en tanto que son coincidentes con las definidas para la Universidad de Granada en su Plan Director, en esta convocatoria de 2021, específicamente para las modalidades A y B de este programa, se establecen una serie de temáticas prioritarias para aquellas actividades de extensión universitaria que estén vinculadas a conmemoraciones y celebraciones culturales destacadas que se desarrollarán en el Curso Académico 2021-2022.

Las actividades que se vinculen a estas líneas temáticas prioritarias consistirán en propuestas hechas por los vicedecanatos y subdirecciones responsables de actividades culturales en facultades y escuelas o direcciones de departamentos e institutos de investigación de la Universidad de Granada.

Las líneas prioritarias de esta convocatoria se vinculan a los ciclos siguientes, indicándose entre paréntesis los meses de celebración de cada ciclo:

- “2021 Año Internacional ONU de las Economías Creativas para el Desarrollo Sostenible” (septiembre-diciembre 2021).
- “Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)” (septiembre 2021-junio 2022).
- “Universo Fortuny Madrazo: 150 aniversario del nacimiento del artista (1871-2021)” (septiembre 2021-marzo 2022).
- “Innovación cultural y prácticas instituyentes en el contexto universitario” (septiembre 2021-junio 2022).
- “VIII Centenario de la muerte de Alfonso X El Sabio” (septiembre-diciembre 2021).
- “V Centenario de la Conquista de México” (septiembre-diciembre 2021).
- “Bicentenario de independencias americanas” (septiembre-diciembre 2021).
- “V Centenario de la muerte de Antonio de Nebrija” (marzo-junio 2022).
- “2022 Año Internacional de la Pesca y Acuicultura Artesanales” (enero-junio 2022).
- Día Internacional de la Mujer” (marzo 2022).

La indicación de estas líneas temáticas prioritarias no limita la posibilidad de presentación a esta convocatoria de otras propuestas ajenas a ellas ideadas por miembros de la comunidad universitaria.

BENEFICIARIOS

Serán susceptibles de recibir financiación los centros, departamentos, proyectos de investigación, servicios... de la Universidad de Granada que impulsen y cofinancien actividades de Extensión Universitaria de cualquier ámbito y tipología, como por ejemplo:

- Organización de actividades dirigidas al fomento de la cultura y vocaciones científicas y a la divulgación de la investigación realizada en la universidad, dirigidas a público general y alumnos universitarios y no universitarios tales como conferencias, mesas redondas, seminarios, jornadas, concursos, exposiciones, talleres...
- Acciones de conservación y difusión del patrimonio universitario.
- Publicaciones exclusivamente derivadas de actividades de extensión cultural (como, por ejemplo, catálogos de exposiciones, cuadernos técnicos, material didáctico...).
- Otras actividades no contempladas en esta relación y que la comisión estime pertinentes.

No podrán imputarse gastos de carácter protocolario y caterings.

No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.

SOLICITUDES

Es requisito imprescindible que la actividad esté impulsada, así como cofinanciada en una cantidad no inferior al 50 % del presupuesto total del mismo, por un Centro, Departamento, Proyecto de Investigación o Servicio de la Universidad de Granada.

Las propuestas deberán ser presentadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria que desee emprender una actividad de extensión universitaria en el ámbito del centro, departamento, proyecto, servicio... al que se refiere el primer punto del apartado anterior.

Cada solicitante (o grupo de solicitantes) podrá presentar cuantas propuestas considere oportuno, asumiendo la responsabilidad de la realización de las mismas. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas en ningún caso se concederá más de una ayuda a una misma actividad y solo excepcionalmente en caso de disponibilidad presupuestaria podrá concederse más de una ayuda al mismo solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 31 de mayo de 2021**.

Las solicitudes se llevarán a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR ([pinche aquí para acceder al procedimiento](#)) donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR.
- Con Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la [Web de FNMT](#)).

Una vez identificado/a deberá aportar obligatoriamente en formato PDF estos dos documentos:

- **Memoria de la actividad**, a través del formulario de solicitud disponible en la web ([descargar](#)).
- **Carta de compromiso firmada** por el responsable del centro, departamento, proyecto, servicio... acreditando que la actividad está impulsada y cofinanciada por el mismo, a través del modelo disponible en la web ([descargar](#)). En caso de que la actividad cuente con más de una cofinanciación deberá compilar todos los compromisos en un solo archivo PDF.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés de la propuesta y adecuación de la misma a la política de Extensión Universitaria de la UGR.
- Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.
- Viabilidad técnica y económica de la actividad.
- Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad.
- Impacto mediático previsible.

DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y EJECUCIÓN

La realización de las actividades deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2021-2022.

La dotación total de la presente convocatoria supone un importe de 30.000 €. A fecha de publicación de esta convocatoria dicha cuantía se encuentra retenida con cargo a la partida presupuestaria 3020070000 321B.2 226.09. El abono se llevará a cabo mediante la figura del cargo-abono al centro de gastos del beneficiario una vez publicada la resolución de concesión definitiva. No obstante, las ayudas destinadas a financiar gastos a ejecutar en el año 2022 serán abonadas una vez abierto dicho ejercicio económico, quedando supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo.

La dotación económica de cada ayuda será como máximo de 1.500 € (siempre que se justifique la cofinanciación del presupuesto total de la actividad en un porcentaje igual o superior al 50 %).

En el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad el beneficiario deberá presentar una memoria final justificativa de la adecuada ejecución de la actividad, así como los justificantes de gasto realizados por el importe de la ayuda concedida y de la parte cofinanciada. En caso de no justificar la totalidad de la ayuda concedida se deberá proceder al reintegro al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio del importe correspondiente a la parte no justificada.

Cualquier acción derivada de la ejecución de la actividad, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logo de la UGR y hacer constar: "Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio de la UGR."

RESOLUCIÓN

La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por el vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio (o persona en quien delegue), tres miembros de las distintas áreas que integran dicho Vicerrectorado, y el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), pudiendo contar asimismo con la valoración de comisiones de expertos específicas según la temática.

La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio durante el mes de julio de 2021.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.